

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.627 · 2002

ESPECIALID... MEDICINALES

Boletín Oficial, 23 de agosto de 2002 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Especialidades Medicinales

Ley 25.627

Inclúyense todas las especialidades de uso y aplicación en medicina humana que contengan esteroides anabólicos entre los medicamentos de venta bajo receta archivada.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Inclúyese entre los medicamentos de venta bajo receta archivada, en los términos del artículo 9º inciso 2) de la Ley 17.565, a todas las especialidades de uso y aplicación en medicina humana que contengan esteroides anabólicos.

ARTÍCULO 2°. Todas las especialidades medicinales incluidas en el artículo anterior deben consignar obligatoriamente en su envase y rotulado la leyenda: "Venta bajo receta archivada – En farmacias únicamente". La venta o dispensación de las mismas fuera de los establecimientos farmacéuticos configura ejercicio ilegal de la farmacia, en los términos del artículo 1º de la Ley 17.565.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Especialidades Medicinales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).